
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 1 de 12

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

PITALITO, JULIO DE 2020

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 2 de 12

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

1. PRESENTACIÓN


El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, en tal sentido la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito, en cumplimiento a sus roles, en particular de seguimiento apoyo y acompañamiento, presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo trimestre de 2020, en el que se analiza la variación en los gastos del periodo abril a junio, y se efectúa un comparativo de los mismos con en periodo enero a marzo de la misma vigencia, en relación con personal vinculado bajo las modalidad de contratación de prestación de servicios, así como de otros gastos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1737 de 1998, “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se somete a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, modificado por el artículo primero del Decreto 984 de 2012. En ese mismo sentido, se tiene en cuenta la Ley 1474 de julio de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, a través de la cual se imparte instrucciones en el marco del plan de austeridad, iniciado por el gobierno nacional y demás normas que las modifican o adicionan.

Es importante mencionar que, aunque las diferentes normas expedidas en esta materia, en principio se refieren en forma general a las entidades del orden nacional y que la entidad no ha diseñado una política para el seguimiento y control del gasto, para el informe, se toma como base el mencionado Decreto 1737, el cual en su artículo 2º, señala, “*Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas*”.

En consecuencia, desde la Oficina de Control Interno, se procede a realizar el presente informe, el cual contiene el análisis de los gastos efectuados por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, relacionados con el personal vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos, contratos de prestación de servicios con empresas competentes para el desarrollo de actividades que corresponden al giro ordinario de su responsabilidad misional, reparación y mantenimiento del parque automotor, los servicios públicos de telecomunicaciones, así como de acueducto, energía, alcantarillado y aseo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones y suscripciones, correspondiente al periodo antes referido.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 3 de 12

2. OBJETIVO

Rendir informe trimestral y confrontar la implementación de medidas de eficiencia y austeridad en el gasto público, por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, durante los meses de abril a junio de 2020, en atención a las normas arriba citadas, expedidas por el gobierno nacional, en materia de austeridad en el gasto público.

3. ALCANCE

Efectuar el análisis de la variaciones, incrementos o reducciones de los gastos totales correspondientes al personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios o la contratación por actividades, a través de empresas competentes, gastos generales, y servicios públicos en la empresa, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, comparados con los del trimestre anterior.

4. METODOLOGÍA

En desarrollo de este proceso se efectúa la revisión de los gastos, tomando como referencia la información suministrada por la Dirección Administrativa, áreas de Presupuesto, Tesorería y Contratación, a partir de la ejecución presupuestal, así como contratos y comprobantes. De igual forma con el Propósito de establecer cuál fue el crecimiento o decrecimiento de los gastos en el periodo analizado, se efectúa un análisis horizontal que determina la variación absoluta y porcentual, respecto de los valores del periodo abril a junio de 2020, frente a los del periodo enero a marzo de la misma vigencia.

5. ANÁLISIS A LAS VARIACIONES Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS TOTALES

Para determinar la variación, absoluta se resta periodo 2 menos periodo 1 con la fórmula $(P2 - P1)$, y para la variación relativa o porcentual, se aplica una regla de tres, dividiendo el periodo 2 por el periodo 1, restándole 1 y ese resultado multiplicado por 100 nos muestra el porcentaje, con la fórmula $(P2/P1) - 1) * 100$.


5.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Aquí se relacionan los gastos por estos conceptos conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa, áreas del Talento Humano, presupuesto y tesorería, así como del área de contratación, adscrita a la Oficina Asesora Jurídica.

5.1.1 Planta de Personal

Como es de conocimiento, Empitalito E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado y por tal razón, en virtud de la Ley 489 de 1998, es un organismo legalmente autorizado para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley. Asimismo, el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.3,

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 4 de 12

concordante con los artículos 1º del Decreto 1848 de 1969 y tercero del Decreto 1950 de 1970, señala, “Las personas que presten sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos y demás entidades públicas, son empleados públicos; sin embargo los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. En los estatutos de los establecimientos públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo.

Las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán que actividades de dirección o confianza deben ser desempeñadas por personas que tengan calidad de empleados públicos”.


En consecuencia, la planta de personal actual de la entidad, está conformada por veintiséis (26) puestos de trabajo, correspondiente a trabajadores oficiales, los cuales fueron organizados a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 013 de 2018 y por siete (7) empleos públicos, definidos por la Junta Directiva, de acuerdo con lo señalado en los estatutos, hoy organizados a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 012 de 2018, tal como se plasma en las siguientes tablas:

PUESTOS DE TRABAJO- TRABAJADORES OFICIALES		
DENOMINACIÓN.	NÚMERO DE PUESTOS.	DEPENDENCIA.
Almacenista.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Tesorero – Pagador.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Jefe de PQR’s.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Asistente de Presupuesto.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Secretaria.	2	Gerencia- Dirección Administrativa.
Ayudante de Archivo.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Asistente de Planeación.	1	Dirección Planeación.
Auxiliar de Archivo.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Mensajero.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Conserje.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Auxiliar de Tesorería.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Auxiliar de PQR’s.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Obrero.	2	Dirección Operativa.
Conductor Aseo.	3	Dirección Operativa.
Inspector Aseo.	1	Dirección Operativa.
Inspector Acueducto y Alcantarillado.	1	Dirección Operativa.
Fontanero.	1	Dirección Operativa.
Operario de Planta de Tratamiento.	3	Dirección Operativa.
Coordinador de Cortes y Reconexión.	1	Dirección Planeación.
Auxiliar Operativo.	1	Dirección Operativa.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)

Es válido recordar que todos los Trabajadores Oficiales, hacen parte del sindicato “SINTRAEMPRESAS” y producto de ello cuentan con una convención colectiva de trabajo, la cual les garantiza unos derechos especiales en remuneración, descanso, participación y bienestar social.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 5 de 12

PLANTA DE PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS			
DENOMINACION.	NUMERO DE PUESTOS.	CATEGORIA.	
		CÓDIGO.	GRADO.
Nivel Gerencial.	1	---	---
Gerente.	1	039.	03.
Nivel Asesor.	1	---	---
Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	115.	02.
Nivel Directivo.	4	---	---
Jefe de Control Interno.	1	006.	02.
Director Administrativo y Financiero	1	009.	02.
Director Operativo.	1	009.	02.
Director de Planeación.	1	009.	02.
Carrera Administrativa.	1	---	---
Profesional Universitario.	1	219.	01.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)


Vele la pena señalar que, de los servidores públicos referidos en la tabla anterior, cinco (5) pertenecen al de nivel directivo y son de libre nombramiento y remoción, excepto el cargo de jefe de control Interno que es de periodo fijo, de conformidad con los artículos 11º y 8º las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1083 de 2015. El Profesional Universitario, corresponde a un cargo de carrera administrativa, adscrito a la Dirección de Planeación, encargado del área de facturación, el cual en el momento se encuentra suspendido por orden de un ente judicial y para suplir las actividades de este cargo, la entidad vincula un profesional mediante contrato de Prestación de Servicios, hasta tanto se decida sobre la situación del funcionario o se tome otra decisión por parte de la dirección.

Con las anteriores consideraciones podemos indicar que, en la planta no se presentan variaciones significativas, que ameriten profundizar en el análisis, por cuanto se mantiene estable el mismo número de cargos, por lo tanto, los gastos corresponden a los valores liquidados y pagados a los trabajadores oficiales y empleados públicos antes referidos. Es preciso subrayar que este personal no es suficiente para el normal funcionamiento de la entidad y el cabal cumplimiento de su objeto social.

Asimismo, para este ítem, se atendió lo contemplado en el numeral 1, literal (b) de la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 y normas concernientes, que establece, “*Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.* En consecuencia, procedimos a efectuar el análisis a la gestión realizada por la entidad, relacionada con las vacaciones del personal, de conformidad con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, área de Talento Humano, que efectuó la respectiva programación anual de las vacaciones debidamente concertada con los servidores públicos.

En el siguiente cuadro relacionamos el desarrollo y estado actual del asunto concerniente al trámite de las vacaciones del personal para el trimestre abril a junio de 2020.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 6 de 12


SITUACIÓN DE VACACIONES TRIMESTRE ABRIL A JUNIO DE 2020					
NOMBRE	FECHA INGRESO	PERIODOS	VACACIONES		OBSERVACIONES
			INICIAN	FINALIZAN	
DORIS BERMEO	4/01/1990	1	21/04/2020	12/05/2020	No presenta periodos acumulados
LEONEL MOLINA MOLINA	20/02/1991	1	20/04/2020	11/05/2020	Pendiente reprogramar- no tiene periodos acumulados
CESAR SALAMANCA	1/01/1991	1	8/05/2020	29/05/2020	Pendiente de trimestre anterior, reprogramadas y disfrutadas. No presenta periodos acumulados
CECILIA MACÍAS	26/08/1994	1	11/05/2020	1/06/2020	Pendiente de trimestre anterior, reprogramadas y disfrutadas. No presenta periodos acumulados
ALFONSO ARTUNDUAGA	4/01/1990	1	11/05/2020	1/06/2020	No presenta periodos acumulados
YAQUELINE MARTINEZ	25/03/1998	1	11/05/2020	1/06/2020	No presenta periodos acumulados
LUIS DANILO CHAVARRO	25/02/1991	1	15/05/2020	5/06/2020	No presenta periodos acumulados
HECTOR ALIRIO CARVAJAL	1/01/2018	1	11/05/2020	1/06/2020	No presenta periodos acumulados
HELIODORO MOSQUERA	1/01/1990	1	28/05/2020	18/06/2020	No presenta periodos acumulados
EVELIO BAOS	1/01/1990	1	29/05/2020	19/06/2020	No presenta periodos acumulados
DANY KARINA TORRES	19/01/2009	1	23/06/2020	14/07/2020	Pendiente reprogramar- no tiene periodos acumulados
HEBER BURBANO	2/01/1995	1	23/06/2020	14/07/2020	Pendiente reprogramar- no tiene periodos acumulados
BEATRIZ CALDERON	19/01/1990	1	23/06/2020	14/07/2020	Pendiente reprogramar- no tiene periodos acumulados
MARIA DEL CARMEN TEJADA	21/10/1996	1	23/06/2020	14/07/2020	No tiene periodos acumulados
FRANCISCO JAVIER GALLO	19/01/1990	1	23/06/2020	14/07/2020	No tiene periodos acumulados

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)

La anterior tabla muestra que, durante el trimestre analizado, de los 13 servidores con los cuales inicialmente se programó vacaciones, para el segundo trimestre de 2020, hubo nueve (9) que las disfrutaron conforme a la programación, cuatro (4) de ellos aún no ha hecho uso de este beneficio, pendiente por reprogramar. Asimismo, se encontró que, para este periodo se reprogramó y efectuó el disfrute de las vacaciones por parte de 2 servidores que habían quedado pendiente del anterior trimestre.

Es así que, una vez analizada la información suministrada por el personal de la Dirección Administrativa y Financiera, área de Talento Humano, se evidenció que la entidad ha efectuado una oportuna gestión, con relación a este asunto, toda vez que se logró corroborar que actualmente no hay personal con más de dos (2) periodos de vacaciones acumulados.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 7 de 12

5.1.2 Contratación prestación de servicios

Tal como se mencionó inicialmente, la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar todas las actividades tanto de tipo administrativo como misional, como quiera que actualmente debe atender cerca de 26.477 suscriptores en acueducto, 25.642 en alcantarillado y 22.740 en aseo. Razón por la cual se ve obligada a contratar personal que preste sus servicios profesionales, técnicos y/o tecnológicos o la ejecución de actividades a través de empresas constituidas para prestar los servicios concernientes.


Siendo Empitalito, es una empresa industrial y comercial del estado, en virtud de la Ley 489 de 1998, está legalmente autorizada para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley, mandato que ya había sido establecido en la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y el artículo 1º de la Ley 816 de 2003. Asimismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por su parte el artículo 14 ibídem , modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley ”.*

En consecuencia, Empitalito, tiene definidas sus reglas en el Manual de Contratación adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2017, modificado por el acuerdo 013 de 2019, el cual definió en su artículo 17 las modalidades de selección del proveedor, siendo una de ellas la contratación directa y dentro de la misma, los contratos de prestación de servicios profesionales y los de prestación de servicios técnicos y/o tecnológicos. aunque no precisa cuales son los contratos de prestación de servicios técnicos, se infiere que estos se asimilan a los de apoyo a la gestión que contempla el estatuto de contratación pública y que han sido bien diferenciados por el Consejo de estado en varios pronunciamientos como el de unificación de jurisprudencia sobre el particular.

Con las anteriores consideraciones, tenemos que la ejecución y variación de los gastos en virtud de la contratación realizada para el cumplimiento de sus actividades de tipo administrativo y de

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 8 de 12

carácter comercial, durante el periodo evaluado, comparado con los del trimestre anterior, se analiza en la siguiente tabla:

PERIODO	TIPO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
PER.- 1 ENERO- MARZO 2020	CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 2.185.153.623	\$ -2.033.050.889	-93,039%
PER.- 2 ABRIL- JUNIO DE 2020	CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 152.102.734		

Fuente: Dirección Administrativa (Tesorería, Presupuesto)-Contratación.


Una vez efectuado el análisis que se resume en la tabla anterior, tenemos que, para el periodo que se evalúa, es decir abril a junio de 2020, se presenta una disminución en los gastos de personal vinculado por contrato de prestación de servicios, del 93,039 %, con relación a los gastos efectuados por estos rubros en el periodo anterior de la misma vigencia, disminución que en valor absoluto equivale a **DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (2.033.050.889) M/CTE.**

Lo anterior se presenta debido a que la entidad, durante el primer trimestre de 2020, la mayor parte del personal que vinculó por contrato de prestación de servicios, proyectó su terminación en los meses de julio, agosto y diciembre, así como a través de las empresas contratistas que también garantizan el personal necesario para realizar actividades que son del giro ordinario del objeto social de la entidad, como lectura de medidores entrega de facturas, suspensiones, revisiones, reinstalaciones y otras actividades que tienen que ver con los servicios de acueducto alcantarillado aseo, tal como se describe:

De los 70 contratos realizados entre enero y febrero, para vincular personal por prestación de servicios, solamente 25, es decir el 35,71 %, fueron pactados con duración entre 1 y 5 meses, los cuales presentaron terminación dentro del primer trimestre, 27 de ellos fueron pactados con una duración de 6 meses, cuyo vencimiento se produce en el mes de julio y agosto, 18 de ellos con duración mayor a 9 y 11 meses, con terminación en los meses de septiembre y diciembre, es decir que el 64,29 % de los contratos por prestación de servicios profesionales y técnicos, obtienen su terminación en el 3 y 4 trimestre. Asimismo, durante el primer trimestre de 2020, se suscribieron los contratos con los montos más significativos, con terminación en los meses de agosto y diciembre, en los que quedó incluido el desarrollo de actividades relacionadas con acueducto, alcantarillado, aseo, barrido y limpieza de calles, vías y áreas públicas, así como lectura de medidores, revisiones y facturación.

En consecuencia, para el segundo trimestre de 2020, se refleja una disminución considerable en la contratación de personal de apoyo por prestación de servicios profesionales y técnicos, observándose la suscripción, de apenas nueve 9 contratos por estos rubros, los cuales suman un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (152.102.734).**

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 9 de 12

5.2. GASTOS GENERALES Y OTROS

5.2.1. Mantenimiento y Reparación de Vehículos

El parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, a junio 30 de 2020 está compuesto por; 5 vehículos tipo recolector, uno adaptado a carrotanque, 1 camión tipo turbo y 2 camionetas doble cabina, que están en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera, asignados a la Dirección Operativa para el desarrollo de las labores propias de los procesos misionales de la entidad. Las 2 camionetas además de prestar los servicios antes mencionados, son utilizadas también para las diligencias oficiales, transporte de funcionarios a eventos requeridos y autorizados por la Gerencia.

Los vehículos antes relacionados, requieren de un oportuno y adecuado mantenimiento preventivo y/o mecánico, que permita velar por su buen estado de conservación y funcionamiento, para lo cual la entidad debe disponer los recursos necesarios que son ejecutados mediante la suscripción de contratos de suministro de combustible, lubricantes, repuestos, lavado, engrasado y mano de obra. En ese sentido los recursos destinados para tal fin durante el segundo trimestre de 2020, comparados con los del trimestre anterior, se describen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2020 (PERÍODO 1)	2º TRIMESTRE 2020 (PERÍODO 2)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MECÁNICO DE VEHÍCULOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES	\$ 294.008.000	\$ 8.541.880	\$ -285.446.120	-97,09 %
TOTAL TRIMESTRE	\$ 294.008.000	\$ 8.541.880		


Fuente: Ejecución presupuestal enero a febrero- abril a junio - 2020

Conforme a los datos de la tabla, se observa una disminución para el segundo trimestre de 2020, del **97,09 %** el cual está representada en un valor absoluto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 285.446.120)**. la disminución obedece a que, para este componente, los contratos que fueron pactados presentan vencimiento en el tercer y cuarto trimestre.

5.2.2. Adquisición de Bienes y Servicios

En la presente tabla referimos el comportamiento de los gastos causados por adquisición de materiales de oficina, Impresos, Publicaciones y Suscripciones; a través de estos rubros se adquiere toda la papelería membretada para comunicaciones oficiales, así como el papel y la tinta que requieren todas las dependencias tanto del área Administrativa como Operativa, para adelantar los diferentes procesos que deben ser documentados, generar informes y actos administrativos.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 10 de 12

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2020 (PERIODO 1)	2º TRIMESTRE 2020 (PERIODO 2)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
SUMINISTROS, MATERIALES DE OFICINA, IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	\$ 90.000.000	\$ 17.500.000	\$ -72.500.000	-80,55 %

Fuente: Ejecución presupuestal enero a febrero- abril a junio - 2020

El análisis efectuado en la tabla anterior, para el segundo trimestre de la vigencia 2020, arroja una disminución en los gastos relacionados con materiales de oficina, Impresos, Publicaciones y Suscripciones frente al anterior periodo de la misma vigencia, del 80,55 %, variación que se presenta por el desarrollo normal en la ejecución de los contratos celebrados con antelación por estos conceptos y también debido a que la facturación que se emite mes a mes para el recaudo relacionado con los servicios públicos, ha sido incluida en el contrato con la empresa Soluciones Globales, con la cual se contrató el desarrollo de actividades de tipo tecnológico para lectura de medidores, facturación y otros que se conciernen.

Entre tanto los gastos causados por el rubro de propaganda publicidad y campañas educativas se analizan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2020 (PERIODO 1)	2º TRIMESTRE 2020 (PERIODO 2)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
PROPAGANDA, PUBLICIDAD Y CAMPANAS EDUCATIVAS	\$ 85.250.000	\$ 19.000.000	\$ - 66.250.000	-77,71%

Fuente: Ejecución presupuestal enero a febrero- abril a junio - 2020

En lo referente a los gastos realizados a través de los rubros 2112207-2122207, correspondiente a publicidad y propaganda, también se presenta una notable disminución del **77,71%**, para el segundo trimestre de 2020, frente a los del trimestre anterior, lo que, en términos de variación absoluta, equivalen a **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (66.250.000)**. En tal sentido la disminución es coherente con los principios de austeridad en el gasto para estos rubros.

5.2.3 Viáticos y Gastos de Viaje Sindicales

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2020	2º TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE SINDICALES	\$ 1.755.605	\$ 0	\$ 0	0 %

Fuente: Ejecución presupuestal enero a febrero- abril a junio - 2020


En cuanto a los viáticos y gastos de viaje sindicales, tenemos que para el trimestre analizado no se presentó gastos por este concepto.

5.2.4 Viáticos y Gastos de Viaje Administrativos

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2020	2º TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE ADMINISTRATIVOS	\$ 4.400.768	\$ 939.987	\$ -3.460.781	-78-64 %

Fuente: Ejecución presupuestal enero a febrero- abril a junio - 2020

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 11 de 12

Analizados los valores de la tabla anterior, correspondiente a viáticos y gastos de viaje para la realización de gestiones de tipo administrativo, se muestra una disminución en los gastos para el periodo evaluado, en relación con los del trimestre anterior, del 78,64%, que en valor absoluto se representa en **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$3.460.781)**, Pese a que estos gastos son necesarios para la gestión en la entidad y el cumplimiento al plan anual de capacitación, para el segundo trimestre de 2020, estuvieron muy por debajo, también debido a que están restringidas las salidas a realizar gestión o capacitación por las actuales circunstancias, tras la pandemia originada por el COVID-19.

5.3.SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2020	2º TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
INTERNET (MOVISTAR)	\$ 464.449	\$ 668.612 abril-mayo	\$ 1.190.801,48	106,61%
TELÉFONO FIJO	\$ 124.846	\$ 232.779		
TELÉFONO MÓVIL	\$ 417.569	\$1.191.074,48		
FACTURA EMPITALITO	\$ 110.100	\$ 215.300		
TOTAL	\$ 1.116.964	\$ 2.307.765,48		

Fuente: Ejecución presupuestal enero a febrero- abril a junio - 2020

De acuerdo con los datos de la tabla anterior, para el análisis de gastos relacionados con estos servicios públicos, observamos que el incremento más elevado se presenta en la telefonía móvil, los cuales se consideran justificados, como quiera que a causa de la pandemia se ha intensificado la atención y comunicación con los usuarios y suscriptores a través del este medio.

El gasto correspondiente al servicio de energía eléctrica se analiza enseguida:

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2020	2º TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
SERVICIO DE ENERGÍA (ELECTROHUILA)	\$ 8.505.270	\$ 5.820.230	\$ -2.685.040	-31,56%


Fuente: Ejecución presupuestal enero a febrero- abril a junio - 2020

En lo referente a la energía eléctrica, para el periodo que se evalúa, comprado con el periodo anterior de la actual vigencia, se observa una disminución del 31,56%. si tenemos en cuenta que aquí está incluido el consumo de la sede principal, la planta de tratamiento, así como la bocatoma, se observa un gasto de energía en coherencia con las normas de austeridad en el gasto de los recursos públicos y la mitigación del calentamiento global.

6. CONCLUSIONES

- ✓ La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, en cumplimiento de su objeto social, está llamada a resolver las necesidades en materia de agua potable y saneamiento básico, a más de 26.477 suscriptores y/o usuarios en acueducto, 25.642 en alcantarillado y 22.740 en aseo, para lo cual debe vincular personal directamente a través de contrato de prestación de servicios profesionales y/o Técnicos, o contratar el desarrollo de labores del giro ordinario de su actividad comercial, a través de empresas especializadas en los

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 12 de 12

temas objeto de la contratación, como quiera que no cuenta dentro de la planta, con el personal suficiente para el desarrollo de varias actividades de tipo administrativo y misional.

- ✓ De acuerdo con la verificación y análisis realizado, se pudo evidenciar que los gastos efectuados por la entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2020 están debidamente justificados acorde con las proyecciones en materia de contratación y necesidades requeridas para su funcionamiento y son coherentes con los principios de austeridad en el gasto.

7. RECOMENDACIONES

- ✓ Aunque por su naturaleza jurídica, actividad comercial y de libre competencia, en materia de contratación, la entidad se rige por el derecho privado, en su condición de entidad de carácter estatal y a la luz de los artículos 209 y 267 de la constitución política, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, debe atender a los principios de la función administrativa, y de la gestión fiscal, y ajustarse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación pública.
- ✓ Es importante promover por parte del equipo directivo y el personal a cargo, en este caso la Dirección Administrativa, una política de austeridad del gasto para la entidad, de conformidad con las directrices impartidas por el gobierno nacional, de tal manera que se socialice y promueva la aplicación de controles al interior de cada dependencia, que permita hacer un seguimiento participativo a la ejecución de los recursos y la austeridad en el gasto.
- ✓ Se sugiere continuar haciendo uso de las estrategias para mantener el consumo sostenible y eficiente de los recursos, ahorro de agua y energía y la cultura del uso racional de papel e insumos de fotocopiadora, evitando imprimir documentos para revisión en hojas nuevas y haciendo uso de las herramientas tecnológicas para enviar contenidos y archivos de una dependencia a otra.

Firmado en original
HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA
 Jefe de Control Interno

¡Generamos calidad de vida!